



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 001 - 2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

03 ENE 2018

VISTO: El Informe N°328-2017/GRP-402000-402100 de fecha 29 de diciembre del 2017, el Proveído de Gerencia inserto en el Informe N°299-2017/GRP-402400 de fecha 29 de diciembre del 2017, el Informe N°984-2017/GRP-402420 de fecha 29 de diciembre del 2017, la Carta N°02-2017 SO-WEPS/GSRMH recepcionada el 28 de diciembre del 2017, la Carta N°003/CONSORCIO SUCCHI-2017 de fecha 26 de diciembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N°003/CONSORCIO SUCCHI-2017, de fecha 26 de diciembre del 2017, el representante común del Consorcio Succhi, encargado de ejecutar la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas del Caserío Succhirca, Distrito de Huarmaca – Huancabamba - Piura", alcanza al Supervisor de Obra el Calendario de Avance de Obra Valorizado y la Programación PERT-CPM;

Que, con Carta N°02-2017 SO-WEPS/GSRMH, recepcionada el 28 de diciembre del 2017, el Supervisor de la obra (Ing. Walter E. Palacios Saavedra) luego de haber realizado el análisis y evaluación del calendario de avance de obra valorizado y la programación PERT-CPM, la encuentra conforme y solicita continuar con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, a través del Informe N°984-2017/GRP-402420, de fecha 29 de diciembre del 2017, el Sub Director de la División de Obras (Ing. Lewis O. Vilchez Cruz), luego de evaluar y revisar el Calendario de Obra Valorizado, el Diagrama de Red, así como el Diagrama GANT, otorga conformidad y recomienda el trámite para su aprobación a través del documento resolutivo correspondiente;

Que, mediante el Informe N°299-2017/GRP-402400, de fecha 29 de diciembre del 2017, el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda), comparte lo expuesto por el Supervisor y el Sub Director de la División de Obras, considerando procedente la aprobación del calendario de avance de obra valorizado, así como la programación PERT-CPM; motivo por el cual, solicita al Gerente Sub Regional Morropón-Huancabamba autorizar mediante documento resolutivo la aprobación del cronograma de avance de obra en cuestión; en tal sentido, mediante proveído de fecha 29 de diciembre del 2017, el Gerente Sub Regional otorga conformidad y dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal tramite el documento resolutivo correspondiente;

Que, con el Informe N°328-2017/GRP-402000-402100, de fecha 29 de diciembre del 2017, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina por la viabilidad de la aprobación del Calendario de Avance de Obra; en virtud que, se encuentra dentro de lo establecido por el Artículo 151° del Reglamento de Contrataciones del Estado; asimismo cuenta con los informes técnicos favorables de las diversas áreas pertinentes;

Que, al respecto el Calendario de Avance de Obra Valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por periodos determinados en las Bases o en el contrato; así tenemos que el Artículo 151° del Reglamento de Contrataciones el Estado ha establecido lo siguiente:



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 001-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

03 ENE 2018

"Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra. (...) numeral 2: Entregar el calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra".

Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador del Carta N°02-2017 SO-WEPS/GSRMH recepcionada el 28 de diciembre del 2017, el Informe N°984-2017/GRP-402420 de fecha 29 de diciembre del 2017, y el Informe N°299-2017/GRP-402400 de fecha 29 de diciembre del 2017, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225 y Modificatoria Decreto Legislativo N°1341, Reglamentada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria Decreto Supremo N°056-2017-EF, normas ampliatorias, Ley N° 30518 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Calendario de Avance de Obra Valorizado y la Programación PERT-CPM de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas del Caserío Succhirca, Distrito de Huarmaca – Huancabamba - Piura", presentado por el Consorcio Succhi.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
FEDATARIO TITULAR
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
03 ENE 2018
Lic. Mg Marcela Del R. Camacho Otero

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 001 - 2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

03 ENE 2018

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al Consorcio Succhi (Encargado de la ejecución de la obra), en su domicilio sito en: Mz C Lote 24 – AH Consuelo Velasco – Distrito 26 de Octubre - Piura, y al Ing. Walter E. Palacios Saavedra (Supervisor de la Obra), en su domicilio sito en Urb. Piura Mz C lote 13 IV Etapa – Provincia y Departamento de Piura, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Obras, y demás, estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba
Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI
CIP 94319
GERENTE SUBREGIONAL